

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales formulada por **DÑA. LAURA SOSA DOMÍNGUEZ**, en representación de la entidad **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA**, y examinado el correspondiente expediente, resultan relevantes los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 8 de agosto de 2017, se presentó en la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración solicitud de inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales de la entidad **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA**.

**SEGUNDO.-** Con fecha 23 de agosto de 2017, se emite informe favorable por parte de la técnico de la Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

**TERCERO.-** Revisado el expediente por esta Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración se observa que la entidad **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA** cumple con los requisitos exigidos para su inscripción como Entidad Colaboradora en la Prestación de Servicios Sociales.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración es competente para conocer de la presente solicitud en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, apartado a, del Decreto 2/2013, de 10 de enero, que modifica el Decreto 170/2011, de 12 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias y ello a su vez con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 183/2015, de 21 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las Sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

**SEGUNDO.-** En la tramitación del expediente se han observado las normas procedimentales previstas en el Decreto 63/1986, de 4 de abril, por el que se constituye y regula el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de general aplicación.

**TERCERO.-** Estimando que el fin de la entidad **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA** se corresponde con las mencionadas en el artículo 4 de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el artículo 1 del citado Decreto 63/1986, de 4 de abril.

Es por lo que,

### RESUELVO

Inscribir en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Prestación de Servicios Sociales a la entidad **ASOCIACIÓN ASISTENCIAL NAHIA**, con el número **TF TF 08 2097**.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Viceconsejero de Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedentes.

**LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INMIGRACIÓN.**

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc</a> . Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: María Reyes Henríquez Escuela En calidad de: Directora General de Políticas Sociales e Inmigración	Fecha: 23/08/2017 16:09:06
 Cod. Seg. Verificación: KPyiiFdc1PP1w61NHC2tf/93yYAGz0p1	Página: 2/2
RESOLUCIÓN LRS2017EA15293 - 23/08/2017 16:09 - Folio desde: 45574 hasta: 45575	